

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

1562

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CHOVA DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Ing. Civil Ramiro Sotomayor Martínez, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Correa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.562 de junio 28 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.691 de septiembre 5 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CHOVA DEL ECUADOR S.A." por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 59'980.000), con lo que asciende a CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 196'950.000) dividido en 19.695 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Salazar
B

CHOVA DEL ECUADOR S.A.

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Rumifahui. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 10 SET. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

OT. CAE.
DEDEM.